



¿Cuándo se debe solicitar el certificado del art. 43.1.f de la nueva Ley General Tributaria para los contratistas y subcontratistas?

Analítica

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:38443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbGVicmF0aW9uOmVzLmJhcmF0ei5yZW4vMjQ4NzQxMzM>

Título: ¿Cuándo se debe solicitar el certificado del art. 43.1.f de la nueva Ley General Tributaria para los contratistas y subcontratistas?

Documento fuente: Fiscal al día . -- N° 112, 1ª quincena de septiembre 2004, p. 17-24

Materia: Derecho fiscal- España

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es